



MENDOZA, 26 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 35980/22 caratulado: "Solicitud designación Prof. Valeria RIGHI como JTP simple Reemplazante "Taller de Matricería y Moldería"/CARRERAS DE CERÁMICA - FAD".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Cerámica solicita la designación, en carácter de reemplazante, a la Prof. Valeria RIGHI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en el "**Taller de Matricería y Moldería**", debido a la licencia por incompatibilidad por promoción jerárquica de la Prof. Miriam Paola CANIULLAN HERNANDEZ, dispuesta por resolución N° 533/22-FAD.

Que, la Dirección de Personal informa que la Prof. RIGHI registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: Ayudante de Primera (S), efectivo para cumplir funciones en el "**Taller de Matricería y Moldería**", Carreras de Cerámica. Asimismo aclara que por EXP_E-CUY:38662/2022 la docente se encuentra tramitando la licencia por incompatibilidad en el mencionado cargo para acceder a la presente designación.

Que, por su parte, la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente informa que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto A) de la Ordenanza N° 2/20-C.D.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

| 1. Datos Personales del Docente designado | |
|---|----------------|
| Apellido y Nombres | RIGHI, Valeria |
| Documento Único | 31546725 |
| CUIL o CUIT | 27-31546725-5 |
| Legajo N° | 33.399 |

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

| 2. Descripción del Cargo: | |
|---------------------------|---|
| Denominación del Cargo | Jefe de Trabajos Prácticos |
| Dedicación | Simple |
| Condición | Reemplazante (mientras dure la licencia por incompatibilidad de la Prof. CANIULLAN HERNANDEZ) |

| 3. Término de la designación | |
|---|--|
| UNO (1) de octubre de 2022 (siempre que antes no se reintegre la profesora titular del cargo) y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022 | |

Resol. N° 550


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

| | |
|--|-----------------------------------|
| 4. Denominación de la Unidad Académica | |
| Facultad | de Artes y Diseño |
| Subdependencia | Carreras de Cerámica |
| 5. Espacio/s con funciones complementarias al desarrollo curricular/es | |
| 1) | "Taller de Matricería y Moldería" |

ARTÍCULO 2º.- El espacio complementario al desarrollo curricular mencionado en el en el artículo 1º pertenece a:

| | Códigos | Descripción |
|----------------|---------|-----------------------------------|
| Disciplina: | 6 | Humanidades |
| Subdisciplina: | 4 8 | Artes Plásticas |
| Especialidad: | 9 9 | "Taller de Matricería y Moldería" |

ARTÍCULO 3º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

| Dependencia o Apartado | Sub-Dependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|---------------------------------------|-----------------|--------------------------|----------|-------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 10 | 00 | 11 | 37 | 03 | 00 | 04 | 00 | 3 | 4 | 100% |
| Total de la distribución programática | | | | | | | | | | 100% |

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación | Código | Descripción |
|-------------------------------------|--------|--|
| Finalidad | 3 | Servicios Sociales |
| Función | 4 | Educación y Cultura |
| Jurisdicción | 70 | Ministerio de Cultura y Educación |
| Código Presupuestario Universitario | 811 | Universidad Nacional de Cuyo |
| Apartado | 10 | Facultad de Artes y Diseño |
| Inciso | 1 | Gastos en Personal |
| Partida Principal | 11 | Personal Permanente |
| Partida Parcial | 111 | Retribución que hacen al cargo |
| Escalafón | 813 | Docente – Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple |

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTICULO 6º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 550

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO